



**Resolución N° 030-18 TMC**

---

Rosario, 10 de agosto de 2018

**VISTO**

La Resolución N° 033-15 del TMC, que establece la forma en que se organizan las funciones de control, a través de Vocalías, Grupos de Jurisdicciones y Entidades.

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario reordenar los trabajos asignados oportunamente a los profesionales con competencia para las tareas de control.

Que la estrategia se orienta al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, en procura de cumplir con los trabajos planificados anualmente por este organismo y, además, con aquellos que son solicitados por la administración municipal en relación a fondos receptados de los gobiernos nacional y provincial, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas; todo en procura de lograr un mayor grado de eficiencia respecto de las funciones previstas en la Ordenanza N° 7.767.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EI TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

1º) Establecer que a partir del 01/09/2018 Fiscalía de Cuentas será quien distribuya las tareas respecto de Jurisdicciones y Entidades, conforme al Plan de Trabajo que para cada ejercicio apruebe el TMC.

2º) Asignar a los Contadores Fiscales las siguientes Vocalías:

**VOCALIA I**

Dra. C.P.N. Mabel Nielsen  
Dra. C.P.N. Mónica Ermelinda Dalonso  
Dr. C.P.N. Ignacio Chazarreta  
Dra. C.P.N. Barbara Bracalenti

**VOCALIA II**

Dra. C.P.N. Norma Beatriz Martini  
Dra. C.P.N. Verónica Beatriz Alfonso  
Dra. CPN Hilda Susana Delaux  
Dr. C.P.N. Marcelo Montiano



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**


2

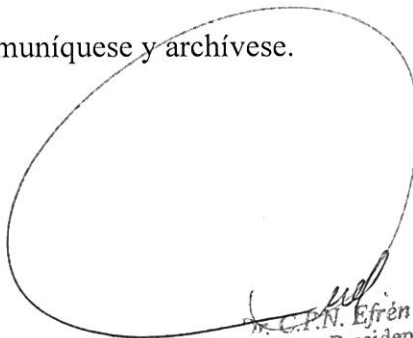
**Resolución N° 030-18 TMC**

Artículo 2: Establecer que los “Organismos Descentralizados” que conforman la Administración Municipal, serán distribuidos para su control, a los Contadores Fiscales y/o Auditores Externos, de acuerdo a las necesidades del servicio a propuesta de Fiscalía de Cuentas.

Artículo 3: Determinar que, respecto de las Juntas de Compras Jurisdiccionales: Secretarías de Salud Pública, de Desarrollo Social y de Cultura y Educación, Fiscalía de Cuentas podrá, de acuerdo al plan antes referido, proceder de la siguiente forma: 1) a través de los asistentes de Fiscalía de Cuentas verificar los procedimientos respecto de licitaciones privadas tratadas en las Juntas de Compras Jurisdiccionales y/o concurso de precios y/o compras directas, estableciendo controles totales o selectivos de acuerdo a la magnitud de situaciones que en cada Secretaría se verifique. 2) a través de los Contadores Fiscales y/o Auditores externos efectuar auditorías específicas.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. María Inés Velazquez  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

  
Sr. C.P.N. Efrén José Vera  
Presidente  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

~~Sra. C.P.N. Clara Perla Madoery  
Contadora Fiscal a / Vocalía  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario~~